



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO SSPO/CT/061/2019, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 00343819.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil diecinueve, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00343819, ingresada el 21 de mayo de 2019, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por la solicitante [REDACTED]; de los oficios SSP/UT/276/2019 y SSPO/OM/741/2019 y anexos, de 24 de mayo de 2019, suscritos por la Responsable de la Unidad de Transparencia y la Oficial Mayor, respectivamente; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/100/2019, relativo a la solicitud de información de mérito, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El 21 de mayo del 2019, el solicitante [REDACTED] presentó mediante el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, la solicitud a la que le correspondió el folio 00343819, en la que requirió substancialmente lo siguiente:

"que me indique, de sus presupuestos para los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 cuanto dinero se destinó a la compra y mantenimiento de sistemas de alerta contra tsunamis. Y en el caso de que existan informe que areas cubre esa alerta."(Sic)

TERCERO.- Una vez que la solicitud de acceso a la información se radicó en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se turnó por medio del oficio SSP/UT/276/2019, a la Unidad Administrativa que podrían tener la información, a fin de que dicha Unidad emitiera su respuesta dentro del término concedido en el citado oficio.

CUARTO.- El 24 de mayo de 2019, se recibió el oficio SSPO/OM/741/2019 de esa misma fecha, suscrito por la Oficial Mayor, dando atención a la solicitud de información de folio 00343819, mismo que se transcribe —en lo que su parte interesa— a continuación :

"... Con oficio SSP/OM/728/2019 solicité a la Directora de Recursos Financieros de esta Oficialía Mayor, la información antes mencionada y con oficio SSP/OM/DRF/492/2019, signado por la L.C.P Argelia Delgado Caballero, Directora de Recursos Financieros de esta Oficialía Mayor, notifica a la suscrita que: después de realizar una búsqueda en los





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

archivos históricos que para tal efecto se llevan en esa Dirección, no se encontró específicamente con un presupuesto o partidas presupuestales destinadas a compra y mantenimiento de sistemas de alerta contra tsunamis. (se anexan en copia simple firmados y sellados los oficios SSP/OM/728/2019 y SSP/OM/DRF/492/2019).

..."(Sic)

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

QUINTO.- En ese orden de ideas, la Oficial Mayor, ha manifestado sustancialmente mediante el oficio SSPO/OM/741/2019 de 24 de mayo de 2019 que la Directora de Recursos Financieros de esta Oficialía Mayor, le informó que: después de realizar una búsqueda en los archivos históricos que para tal efecto se llevan en esa Dirección, no se encontró específicamente con un presupuesto o partidas presupuestales destinadas a compra y mantenimiento de sistemas de alerta contra tsunamis.

SEXTO.- En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

I.- El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información en términos de lo dispuesto por los artículos 67, 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

II.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de información de folio 00343819, en los archivos de la Dirección de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.






"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"


III.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" submenú "Secretaría de Seguridad Pública 2019" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

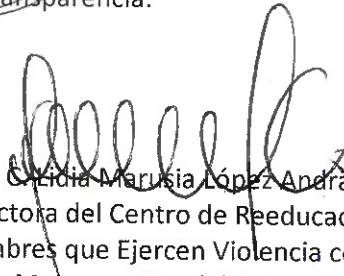
Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.




C. Carlos Ernesto Martín Magro Hernández,
Director de Planeación, Control y Desarrollo Institucional y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Elí Ruiz Martínez,
Secretario de Acuerdos de la Comisión de
Honor y Justicia y Secretario Técnico del
Comité de Transparencia.



C. Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducación para
Hombres que Ejercen Violencia contra las
Mujeres y Vocal del Comité de
Transparencia.



Lic. María Judith Cruz Chávez,
Responsable de la Unidad de Transparencia
y Secretaria Ejecutiva del Comité de
Transparencia.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha cuatro de junio del año dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/061/2019, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 00343819.**

